

mos por un trabajador social.

10. La prevención en la Acción Social.

11. Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.

12. El Bienestar Social en la política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.

13. Participación ciudadana y movimiento vecinal.

14. Logroño: situación actual de los Servicios Sociales.

Corrección de errores

II.B.160

Apreciado error en el texto remitido para la publicación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios (B.O.R. nº 79 y 80) de 2 y 5 de julio) ruego a Vd. proceda a la rectificación del mismo, conforme al detalle que a continuación se indica:

Base 1.6 Cuarta parte: prueba 3ª)

Donde dice: "Consistirá en correr 3.200 metros ..."

Debe decir: "Consistirá en correr 3.000 metros ..."

Donde dice: Menor de 35 años 11'15"

De 35 a 45 años 11'45"

De 45 a 55 años 12'20"

Mayor de 55 años 14'10"

Debe decir: Menor de 35 años 12'

De 35 a 45 años 13'30"

De 45 a 55 años 15'

Mayor de 55 años 16'30"

Logroño, 7 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de comparecencia de los aspirantes a las plazas de subalternos

II.B.159

En relación con la convocatoria para proveer plazas de subalternos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, El Sr. Alcalde por Decreto de fecha trece de octubre ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

A.— ALGUACIL-NOTIFICADOR:

ADMITIDOS

Desiderio Cerrajería Morga

Raquel Gómez Fernández

Victor Navarro Marijuán

Miguel Angel Ruiz Gómez

Santos Sáenz Olarte

EXLUIDOS

Ninguno.

B.— CONSERJE GRUPO ESCOLAR:

ADMITIDOS

José Manuel Barriuso del Campo

Roberto Fuentes Lacruz

Severino García Alarcía

José Ramón García Alesanco

Isaac Herrero Gutiérrez

Alberto Ibáñez Lacruz

Fausto Jiménez Monasterio

Juan José López Muntión

Máximo Marca Esteban

Victor Navarro Marijuán

Roberto Peciña Alvarez

Juan Antonio Pérez Vega

Miguel Angel Ruiz Gómez

Santos Sáenz Olarte

Vicente Sierra Cárdenas

Antonio Tuesta Martínez

Vicente Vizueta García

EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.— Nombrar Tribunal calificador de los méritos del concurso, que queda integrado del siguiente modo:

Presidente: D. Carmelo Maeztu Arenzana y suplente D. José Manuel Hidalgo Besga.

Vocales:

Como representante de la Comunidad Autónoma D. Martín-Isidro Martínez Ramón y suplente D. José Manuel Ribera Castanedo.

Como representante del Profesorado Oficial, Dª Isidra Fernández Asensio y suplente Dª Mª Cruz Llaría Herce.

Como representante de los Grupos Políticos Dª Mª José Palacios

Anguiano, D. Alfonso Gallego Sáenz y D. Jesús Eusebio Hervías del Campo.

Como Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior, D. José Manuel Hidalgo Besga.

Secretario: Dª Esperanza Cid Berzal y suplente D. José Mª López Pascual.

3º.— La valoración de los méritos tendrá lugar el próximo día 28 de octubre a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo comparecer los aspirantes a los efectos de la base 5ª de la convocatoria.

Nájera, 13 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Bases y programa que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Recaudador de la Administración General del Ayuntamiento de Nájera

II.B.151

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Nájera, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 10 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en la Legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta: Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. Un funcionario de carrera designado por el Alcalde. Un representante de cada grupo político.

— Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.